REPÚBLICA DE CHILE MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 16-SP122893

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO CHILE S. A.**, R.U.T. N°96.799.250-K, con domicilio en Av. El Salto N°5450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Celular, otorgada por el Decreto Supremo N°278 de 1981, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar una (1) Estación Base.

		Caracter	rísticas Téd	cnicas de	la estaci	ón ba	ise							
Bandas de Frecuencias (MHz)		Tecnología	Tipo de Emisión		Sistema Radiante						Potencia Máx. (W)			
880,0 - 890,0 891,5 - 894,0 835,0 - 845,0 846,5 - 849,0	Dec. 278/1981	WCDMA	5M00G7WWC		Antenas direccionales, de 14,5 dBi de ganancia máxima					,5				
			Ubicació	n Estaciór	n Base									
		Dirección					Coordenadas G (Datum WC							
Nombre					nuna	Reg.	Latitud S.			Longitud O.			Etapa	
							grad	min	seg	grad	min	seg		
Colina Santo Domingo (Alt. B) Avenida		Del Parque N°072-A		Santo Domingo		5	33	38	11.9	71	37	42.1	1	

La Estación Base se conectará a la red existente, a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos máximos se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	1 [mes]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

EFE DIVISIÓN CONCESIONES (S